Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto Nº 119/2020

BUENOS AIRES, 22 JUL. 2020

VISTO, el Decreto N° 1.034/2002, en su artículo 4°, el Decreto N° 1.277/2003, el Decreto N° 119/2020 y la Resolución YCRT N° 28/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 119 del 29 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS.

Que mediante el Decreto N° 1.034 de fecha 14 de junio de 2002, modificado por su similar N° 1.277 de fecha 17 de diciembre de 2003, se establecieron las funciones y facultades del Interventor de este Organismo.

Que tal como lo estipula la resolución YCRT N° 28/2020 es objetivo de esta Intervención proponer un orden sostenible y contar con una estructura que se adecue a las necesidades que surgen de la propia administración, que posea concordancia con la organización administrativa que se impulsa en el Estado Nacional desde el 10 de diciembre de 2019, y en la citada medida se aprobó la Gerencia General de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Administración y Finanzas.

Que, asimismo, con el fin de optimizar el funcionamiento institucional y de afianzar el desenvolvimiento organizacional y administrativo de YACIMIENTO CARBONÍFERO DE RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, se torna imprescindible aprobar la estructura inferior de la GERENCIA GENERAL de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Que la GERENCIA de ASUNTOS JURÍDICOS de YCRT ha tomado la intervención de su competencia.

Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto Nº 119/2020

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto Nº 1.034/02 modificado por su similar Nº 1.277/03.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES
EN PUNTALOYOLA Y RIO GALLEGOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Organigrama de la estructura inferior de la GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, dependiente de la COORDINACIÓN GENERAL de YACIMIENTO CARBONÍFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución, quedando la aprobación de las Misiones y Funciones de cada Unidad Organizativa a cargo del Coordinador General.

ARTÍCULO 2º.- La conformación organizativa que se aprueba por la presente Resolución comprende las transferencias de las dotaciones y personal con su actual situación de revista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento integral de la presente medida, se imputara a la partida de gastos en personal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese.

RESOLUCION YCRT Nº60/2020

DR. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
INTERVENTOR
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto Nº 119/2020

ANEXO I

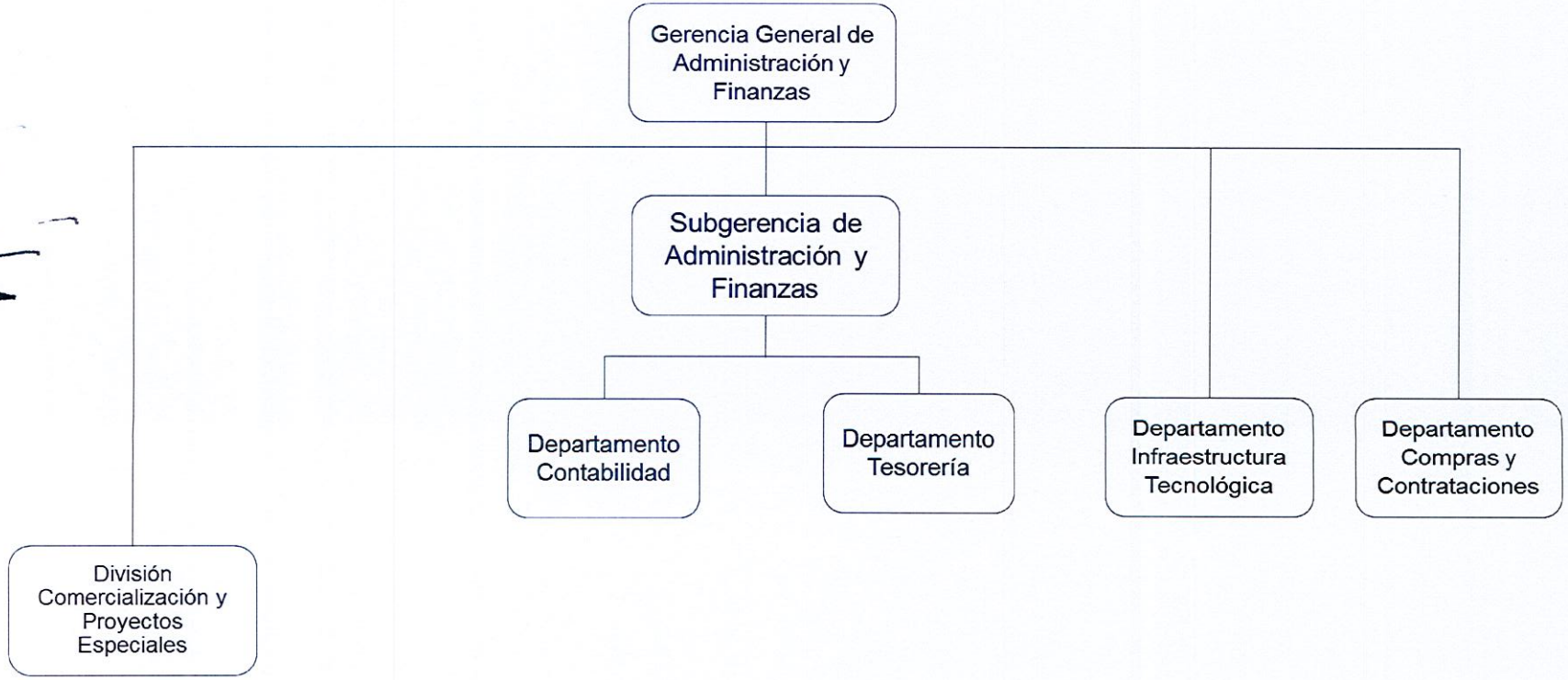

Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto Nº 119/2020

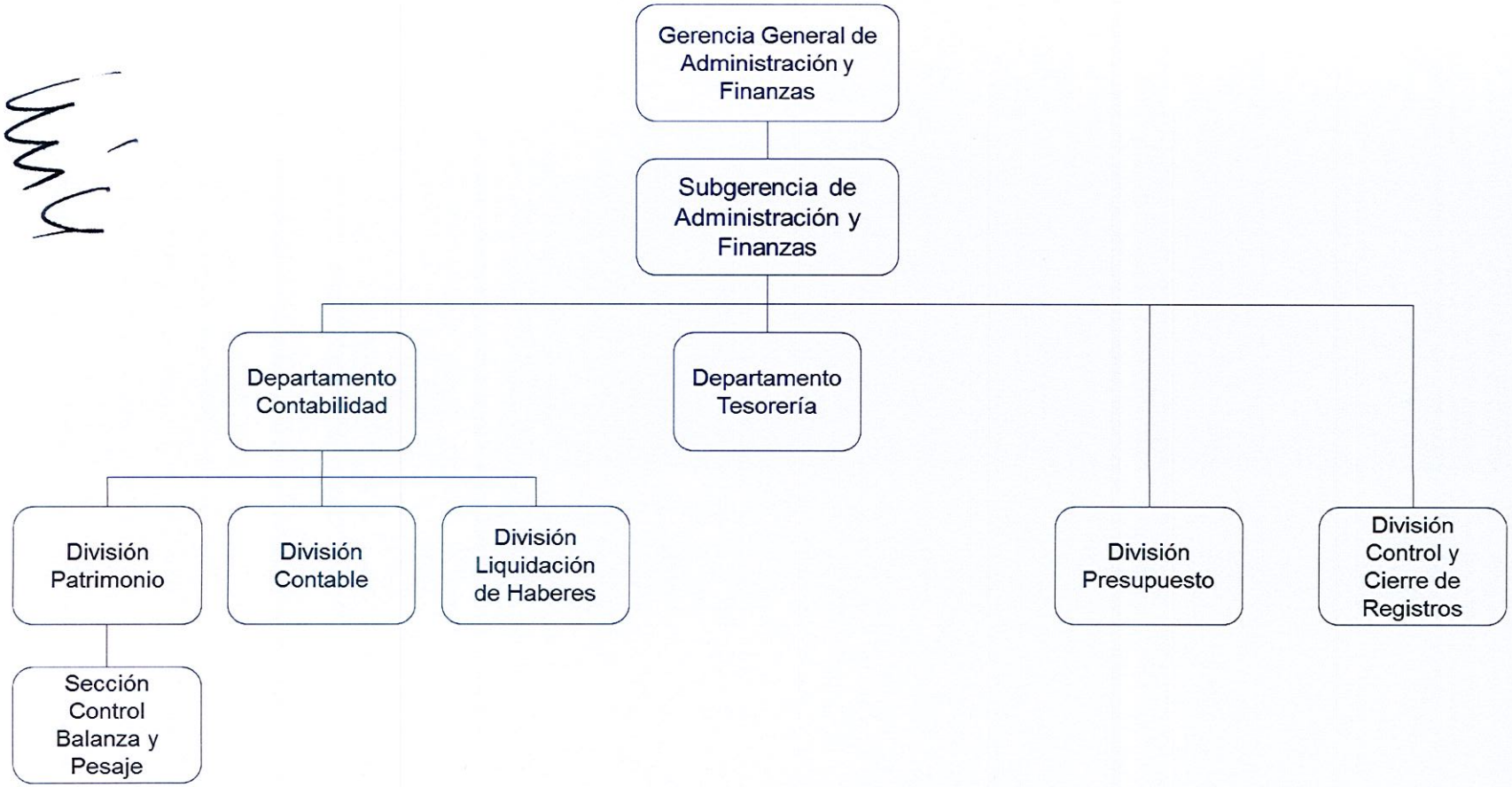
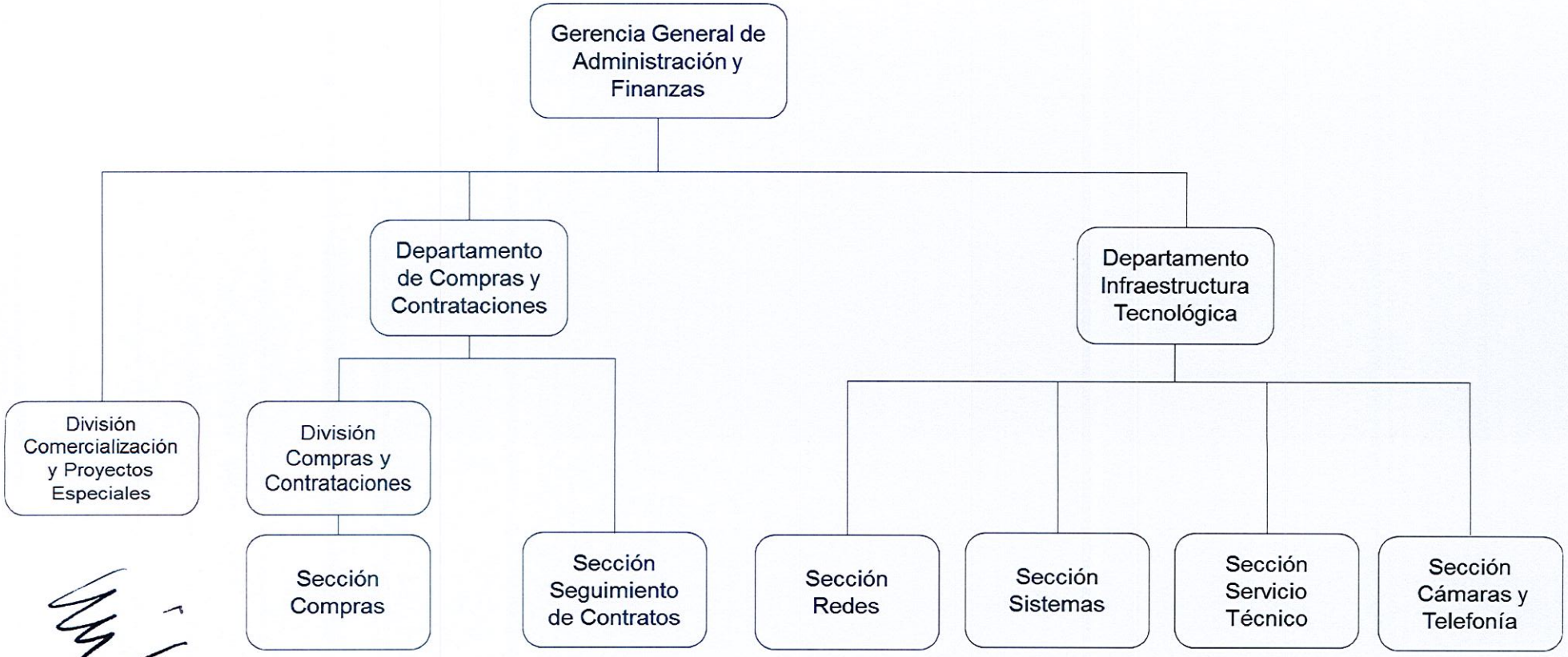
Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto Nº 119/2020